

# ***PODER JUDICIAL***

---

## INDICE

---

### **Unidad Ejecutora N° 10: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

Política Presupuestaria

Programa N° 16: Administración de Justicia Provincial

Subprograma N° 01: Administración de Justicia de Máxima Instancia Provincial

Subprograma N° 02: Administración de Justicia Provincial 1ª Circunscripción Judicial

Subprograma N° 03: Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial

Subprograma N° 04: Instituto de Mediación Judicial y Extrajudicial

Subprograma N° 05: Conservación del Patrimonio Cultural

Programa N° 17: Justicia de Paz Lego

### **Unidad Ejecutora N° 11: CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, MINAS Y LABORAL N° 1**

Programa N° 18: Administración de Justicia Provincial 2ª Circunscripción Judicial

### **Unidad Ejecutora N° 12: SALA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - CONCARAN**

Programa N° 19: Administración de Justicia Provincial 3º Circunscripción Judicial

### **Unidad Ejecutora N° 13: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Programa N° 20: Selección y Nombramiento de Magistrados

### **Unidad Ejecutora N° 14: TRIBUNAL ELECTORAL**

Programa N° 21: Normatización de la Actividad Electoral

### **Unidad Ejecutora N° 15: JURADO DE ENJUICIAMIENTO**

Programa N° 22: Enjuiciamiento de Magistrados

## CALCULO DE RECURSOS Y GASTOS PODER JUDICIAL

<b>Recursos Totales</b>	<b>141.023.688</b>
Intereses Depósitos Judiciales	220.000
Multas, Casac. y Ventas de Pliegos	44.445
Tasas Judiciales Recupero Deuda	3.200.000
Tasas Judiciales	3.783.539
Ley N° IV-0088-2004 Art. 5° Inc. g) e i)	55.927.756
Aportes del Tesoro Provincial	77.397.948
Devolución Sobrantes	450.000
<b>Gastos Totales</b>	<b>141.023.688</b>
<b>Gastos Corrientes:</b>	<b>137.366.188</b>
Personal	126.254.535
Bienes de Consumo	1.954.145
Servicios No Personales	9.157.508
<b>Gastos de Capital</b>	<b>3.657.500</b>
Bienes de Uso	3.657.500

UNIDAD EJECUTORA N° 10  
**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**POLITICA PRESUPUESTARIA**

---

La Administración de Justicia a nivel provincial, es una obligación legal e insustituible del Poder Judicial de la Provincia, ya que constituye uno de los pilares fundamentales del sistema republicano de gobierno.

En el nuevo ejercicio presupuestario se buscará una mayor celeridad en la solución de los conflictos utilizando otras herramientas tales como la mediación; que busca solucionar los problemas de una manera ágil y en un plazo mucho más breve. Asimismo se reforzará la Administración de Justicia, presentando un proyecto de creación de nuevos Juzgados tanto en la Primera como en la Segunda Circunscripción Judicial, con el fin de reducir los plazos de duración de los procesos y dar una respuesta más rápida y adecuada al justiciable.

La mayor eficiencia llevada a cabo mediante el control riguroso por medio de la informatización de las distintas dependencias judiciales, con inversiones en la red interna para optimizar el servicio de Internet; y la capacitación de magistrados, funcionarios y agentes, a través del Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial, continuará siendo la manera de dar una respuesta acorde a las expectativas y requerimientos planteados.

En el programa Administración de Justicia de Máxima Instancia Provincial: se reflejan las acciones y erogaciones necesarias para la administración de la justicia provincial en su máxima instancia y competencia. Comprende la atención del Superior Tribunal de Justicia y sus dependencias directas: Secretaría Judicial, Secretaría Administrativa, Secretaría de Informática Jurídica, Dirección Contable y de Personal, Órgano de Contralor de Tasas Judiciales, Dirección de Biblioteca, Archivo Fallos y Juicios Universales, Médicos Forenses, Morgue Judicial, Procuración General, Registro Único de Adoptantes, Salas de Mediación Judicial y Extrajudicial y la Conservación del Patrimonio Cultural (Edificio Ex Casa de Gobierno).

Con el objetivo de agilizar y dar adecuada solución a la problemática judicial se creó por Ley Nº IV-0700-2009 el Instituto de Mediación Judicial y Extrajudicial en Centros Públicos o Privados. Es un método alternativo no adversarial para la resolución de conflictos, a través del cual se abrevia el proceso judicial y disminuyen los gastos; cuenta con Mediadores capacitados para mediar en cuestiones familiares, patrimoniales y/o litigios de cualquier fuero (civil, minería, laboral, etc). A raíz de esta Ley se prevé la creación de un nuevo programa para atender esta problemática.

Debido a que en el ejercicio anterior se aceptó la cesión del edificio histórico de la Ex Casa de Gobierno, hoy Palacio de Justicia; se creará un nuevo Subprograma dependiente del Superior Tribunal de Justicia denominado "Conservación y Mantenimiento Edificio Ex Casa de Gobierno" para la manutención del mismo en condiciones normales.

El Poder Judicial acompañando la tecnología de vanguardia, continuará con el control del nuevo Sistema de Gestión Informático GIAJ-TRAMIX, con un plan de capacitación al personal y mesa de ayuda en el marco del Proyecto San Luis Digital, a fin de reducir los tiempos judiciales como mínimo en un 25% del registro inicial. Dentro de las funcionalidades previstas se incluyen: para usuarios internos del Poder Judicial la posibilidad de que una vez ingresado el expediente al Sistema siga manteniendo la disponibilidad de acceder a las actuaciones; por otra parte el beneficio para los profesionales (abogados patrocinadores) de acceder a sus expedientes y efectuar el control de las actuaciones, notificarse e incorporar escritos en forma remota vía Internet. Se continuará con la metodología de las notificaciones electrónicas como una forma de acelerar los procesos dentro de todas las Circunscripciones Judiciales.

Administración de Justicia Provincial 1ª Circunscripción: comprende todas aquellas acciones, erogaciones, recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad que le es propia, tendiendo siempre a lograr la óptima prestación del servicio de justicia. Asimismo, atiende los siguientes organismos: Dos Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral; Dos Cámaras de Apelaciones en lo Penal, Correccional y Contravencional; Cuatro Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minas; Dos Juzgados en lo Laboral; Dos Juzgados de Familia y Menores; Tres Juzgados de Instrucción en lo Penal,

Correccional y Contravencional; Un Juzgado de Sentencia en lo Penal, Correccional y Contravencional; Un Juzgado de Paz Letrado; Dos Fiscales de Cámara; Un Defensor de Cámara; Tres Agentes Fiscales; Un Defensor de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral; Un Defensor de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Penal, Correccional y Contravencional; y Dos Defensores de Menores e Incapaces. También se ha creado por Ley Nº IV-0706-2009 un Juzgado de Urgencias con sus respectivas Secretaría, Fiscalía y Defensoría.

La puesta en marcha del Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial y la continuidad de su actividad, se enmarca en la capacitación y actualización como un proceso permanente y continuo. Comprende las erogaciones que permiten a través de distintos convenios con Universidades Estatales y Privadas, llevar a cabo distintas capacitaciones como maestrías, que actualmente se realizan con la Universidad Católica de Córdoba, Universidad de Buenos Aires y Universidad Católica de Cuyo. Los convenios con Universidades siguen siendo una de las vías más ricas para la obtención de los resultados deseados, a lo que debe agregarse la cooperación con las demás Escuelas Judiciales de las Provincias, lo que ha permitido el ingreso de pasantes en la 1era y 2da Circunscripción Judicial, estudiantes avanzados de abogacía y otras profesiones con óptimos resultados.

Administración de Justicia Provincial 2ª Circunscripción, con sede en la Ciudad de Villa Mercedes, comprende la atención de las siguientes dependencias: Dos Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral; Dos Cámaras de Apelaciones en lo Penal, Correccional y Contravencional; Tres Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minas; Dos Juzgados en lo Laboral; Dos Juzgados de Familia y Menores; Tres Juzgados de Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional; Un Juzgado de Sentencia en lo Penal, Correccional y Contravencional; Un Juzgado de Paz Letrado; Dos Fiscales de Cámara; Un Defensor de Cámara; Tres Agentes Fiscales; Un Defensor de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral; Un Defensor de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Penal, Correccional y Contravencional; Dos Defensores de Menores e Incapaces; Secretaría Administrativa; Asistente Social Registro Único de Adoptantes y Órgano de Contralor de Tasas Judiciales dependiente de la Coordinadora de Tasas Judiciales del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis. Por Ley Nº

IV-0706-2009 se creó el Juzgado de Urgencias con sus respectivas Secretaría, Fiscalía y Defensoría.

Administración de Justicia Provincial 3ª Circunscripción, comprende las acciones y erogaciones necesarias para el funcionamiento de las siguientes dependencias: una Cámara de Apelaciones con dos Salas (una Sala con competencia en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral y una Sala con competencia en lo Penal, Correccional y Contravencional); Un Fiscal de Cámara; Un Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral; Un Juzgado de Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional; Un Juzgado de Sentencia en lo Penal, Correccional y Contravencional; Un Juzgado de Familia y Menores; Un Agente Fiscal; Un Defensor de Pobres, Encausados, Menores, Incapaces y Ausentes; Asistente Social Registro Único de Adoptantes; Órgano de Contralor de Tasas Judiciales dependiente de la Coordinadora de Tasas Judiciales del Superior Tribunal de Justicia; Un Juzgado de Urgencias creado por Ley N° IV-0706-2009 con su respectiva Defensoría y Fiscalía; Un Juzgado de Primera Instancia Multifuero creado por Ley IV-0690-2009; una Defensoría de Pobres, de Menores y una Fiscalía.

El Consejo de la Magistratura, adecuado a la nueva normativa legal por Ley N° VI-0615-2008, posee como principal función la de proponer el nombramiento mediante la selección de postulantes a través de la organización de los concursos de antecedentes y la audiencia de evaluación para ocupar cargos de Magistrados Judiciales y Titulares del Ministerio Público. Esta nueva Ley fija la publicación de los antecedentes de los postulantes en el boletín oficial y en un diario de mayor circulación.

El Jurado de Enjuiciamiento tiene como principales funciones las de receptor denuncias contra los Magistrados Judiciales y titulares del Ministerio Público, resolver las mismas y en caso de formación de causa al Magistrado denunciado, realizar el juicio correspondiente.

El Tribunal Electoral entiende en la aplicación de la Ley de Partidos Políticos y en las faltas, delitos y cuestiones electorales que la Ley atribuye a su jurisdicción y competencia. Tiene su asiento en la capital de la Provincia y le corresponden las siguientes atribuciones: designar a las autoridades de las mesas receptoras de votos; oficializar las listas de candidatos; practicar los escrutinios públicos; resolver las impugnaciones; entre otras cuestiones.

### **Políticas de Financiamiento**

Las políticas adoptadas para mejorar la recaudación de la tasa de actuación judicial han permitido que los justiciables, verdaderos receptores del servicio de justicia, sean los que aporten lo que corresponde y no tengan que ser subvencionados por la sociedad en su conjunto. Para el ejercicio 2012 se espera un incremento en los ingresos por este concepto, producto de un mayor y mejor control por parte del Órgano de Control de Tasas Judiciales que fuera incorporado en el año 2003 a la órbita judicial dependiente del Superior Tribunal de Justicia, ya que a través del Acuerdo N° 620/06 se le proporcionará a dicha dependencia de un mayor instrumento para el control. Asimismo, se destaca la remuneración de los depósitos judiciales por parte del Banco Supervielle S.A.

El Superior Tribunal de Justicia se encuentra realizando importantes gestiones ante el Poder Ejecutivo Provincial para modificar la Ley de Autarquía Judicial, con el objeto de mejorar la recaudación y permitir el normal funcionamiento del Poder Judicial San Luis, ya que actualmente resulta necesario el aporte del Poder Ejecutivo Provincial.

En el presente ejercicio, se continuarán construyendo los edificios para el Juzgado Multifuero en la Autopista de los Comechingones en Santa Rosa del Conlara (habiendo sido entregado ya una parte del proyecto) y el edificio para la 2da Circunscripción Judicial, debido a la necesidad de contar con la infraestructura pertinente para hacer frente a la demanda de espacios por las nuevas estructuras judiciales.

### **Incidencia Futura de las Políticas Presupuestarias**

En cumplimiento de los objetivos señalados, se ha desarrollado una intensa actividad académica para atender fundamentalmente el relevamiento de necesidades y su consecuente planificación. Los docentes poseedores de reconocidos antecedentes académicos, han sido seleccionados en el marco de los convenios oportunamente suscritos con Universidades estatales y privadas.

Desde el año 2007 se cuenta con el Centro de Prensa, el cual pone en conocimiento de la comunidad las incumbencias, competencias y roles del Poder Judicial; como así también todo su accionar a través de publicaciones online en la página Web oficial y a través de soporte papel con el periódico judicial.

Como consecuencia lógica de la información se espera un mejoramiento en los próximos años en la prestación del servicio, a fin de adecuarse a las exigencias del nuevo milenio. Con el importante plan de Capacitación que se continuará llevando a cabo, se obtendrá una respuesta más ágil de los integrantes del Poder Judicial, mediante la utilización de herramientas modernas y rápidas, tales como el sistema informático y la creación de nuevos Juzgados; todo ello aportando valor agregado al mejoramiento de la calidad y una mayor eficiencia en el servicio.

UNIDAD EJECUTORA N° 10  
**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

PROGRAMA N° 16  
**ADMINISTRACION DE JUSTICIA PROVINCIAL**

---

Este programa, concentra un conjunto de subprogramas que guardan relación con la política trazada por el Superior Tribunal de Justicia en lo referente a la optimización del Servicio de Justicia, mediante la reasignación de fondos hacia la capacitación judicial y el nombramiento de nuevo personal administrativo, dentro de las facultades que le otorga la Ley N° 5523 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional. El proyecto actual que se acompaña para el ejercicio, se encuadra dentro de las previsiones del Artículo 4to del mencionado texto legal.

A través de medidas concretas y específicas, se logrará una solución integral que deje de lado defectos estructurales. Mediante herramientas informáticas, se optimizará la tarea de gestión judicial, registral y documental; el funcionamiento y control de las distintas áreas y dependencias judiciales, lo cual hace a la política diseñada y seguida por el alto Tribunal desde siempre y potenciada con la creación de la Secretaría de Informática Judicial.

Para el ejercicio 2012, desde el área informática y con el objeto de lograr una mayor y eficaz respuesta, se contratarán técnicos externos para el mantenimiento preventivo y correctivo de todo el parque informático y para el control del nuevo Proyecto Integral de Informatización del Poder Judicial, Sistema TRAMIX, al cual se le han incorporado importantes modificaciones técnicas desde su implementación.

A partir del ejercicio anterior se puso en marcha nuevamente la Carrera Judicial, adecuando los recursos humanos a las exigencias judiciales actuales, logrando promover ascensos en función de la aprobación de los exámenes pertinentes.

Se continuará con la capacitación permanente a través del Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial, que cuenta con los servicios de una Asesora Externa y con el dictado de Maestrías para Magistrados, Funcionarios y

Empleados, haciéndose extensivo para los integrantes del Foro Local. Es importante destacar la labor que viene desempeñando este Organismo dentro de la estructura judicial, por cuanto desde su creación está integrado por Magistrados y Funcionarios Judiciales de toda la Provincia, quienes asesoran a la Presidencia integrada por un Ministro del Excmo Superior Tribunal de Justicia a los fines de establecer el dictado de cursos, maestrías, talleres y demás encuentros para el mejoramiento integral de la capacitación de los integrantes del Poder Judicial.

El objetivo establecido en el Acuerdo de su creación en el año 1998, es el de capacitar, actualizar y perfeccionar a Magistrados, Funcionarios y Empleados para optimizar el funcionamiento del Poder Judicial. La labor de este Instituto a través de convenios con Universidades Nacionales, Públicas y/o Privadas, permite el dictado de Maestrías que anteriormente debían realizarse fuera de la Provincia; por lo tanto proporciona una herramienta muy eficaz en el mejoramiento del servicio de Justicia que se presta a los ciudadanos.

Con la sanción de la Ley Nº IV-0700-2009 se instituyó como obligatoria la mediación judicial en la Provincia a través del Instituto de Mediación Judicial; inaugurándose un nuevo centro de Mediación Judicial en la ciudad de la Punta y en la Tercera Circunscripción Judicial. Este importante avance permite dar una respuesta mucho más efectiva y rápida en los casos de Familia. Mediante el dictado de nuevos cursos para Mediadores, dictados por Profesores especializados de la Provincia de Córdoba, se ha logrado la resolución de los conflictos en tiempo y forma y la disminución de su costo procesal, comparado con el realizado a través de los Juzgados.

Debido a la cesión del histórico Edificio de la Ex Casa de Gobierno, se originó un nuevo programa para su conservación, ya que indudablemente representa un gran desafío en su mantenimiento tratándose de una obra única en San Luis y todo lo que implica su preservación para el acervo cultural de la Provincia. Dentro del mismo, funcionará el Nuevo Palacio Judicial constituido por los Sres. Ministros del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, las Secretarías y Direcciones cuyo funcionamiento y control dependan directamente del Alto Cuerpo.

UNIDAD EJECUTORA N° 10  
**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

SUBPROGRAMA N° 01  
**ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE MAXIMA  
 INSTANCIA PROVINCIAL**

---

**CREDITO POR INCISO  
 (EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO	
		Recursos Propios	Aportes del Tesoro Provincial
1- Personal	25.768.125		25.768.125
2- Bienes de Consumo	393.340	393.340	
3- Servicios No Personales	3.000.410		3.000.410
4- Bienes de Uso	1.645.900	1.645.900	
<b>TOTAL</b>	<b>30.807.775</b>	<b>2.039.240</b>	<b>28.768.535</b>

UNIDAD EJECUTORA N° 10

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

SUBPROGRAMA N° 02

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA PROVINCIAL 1ª**

**CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO	
		Recursos Propios	Aportes del Tesoro Provincial
1- Personal	35.290.239		35.290.239
2- Bienes de Consumo	528.125	528.125	
3- Servicios No Personales	1.315.600		1.315.600
4- Bienes de Uso	585.000	585.000	
<b>TOTAL</b>	<b>37.718.964</b>	<b>1.113.125</b>	<b>36.605.839</b>

UNIDAD EJECUTORA N° 10  
**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

SUBPROGRAMA N° 03  
**INSTITUTO DE CAPACITACION E  
INVESTIGACION DEL PODER JUDICIAL**

---

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>
		<b>Recursos Propios</b>
2- Bienes de Consumo	40.000	40.000
3- Servicios No Personales	210.000	210.000
4- Bienes de Uso	80.000	80.000
<b>TOTAL</b>	<b>330.000</b>	<b>330.000</b>

UNIDAD EJECUTORA N° 10  
**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

SUBPROGRAMA N° 04  
**INSTITUTO DE MEDIACION  
JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL**

---

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>
		<b>Recursos Propios</b>
2- Bienes de Consumo	40.000	40.000
3- Servicios No Personales	1.160.900	1.160.900
4- Bienes de Uso	160.000	160.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.360.900</b>	<b>1.360.900</b>

UNIDAD EJECUTORA N° 10  
**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

SUBPROGRAMA N° 05  
**CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL**

---

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>
		<b>Recursos Propios</b>
2- Bienes de Consumo	220.000	220.000
3- Servicios No Personales	961.700	961.700
4- Bienes de Uso	672.100	672.100
<b>TOTAL</b>	<b>1.853.800</b>	<b>1.853.800</b>

UNIDAD EJECUTORA N° 10  
**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

PROGRAMA N° 17  
**JUSTICIA DE PAZ LEGO**

Este programa cumple con lo normado en los Arts. 3º inc. d), 4º y 5º de la Ley N° 5651 Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis.

A través del mismo se cubre el servicio de justicia, conforme la distribución geográfica que establece la citada Ley, en la Provincia de San Luis. Para ello, se dotará de todos los elementos técnicos y las asignaciones necesarias a los funcionarios que desempeñan sus funciones en todo el ámbito provincial.

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		Recursos Propios
1- Personal	5.417.737	5.417.737
2- Bienes de Consumo	100.000	100.000
3- Servicios No Personales	210.000	210.000
4- Bienes de Uso	386.000	386.000
<b>TOTAL</b>	<b>6.113.737</b>	<b>6.113.737</b>

UNIDAD EJECUTORA N° 11

**CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL,  
MINAS Y LABORAL N° 1**

PROGRAMA N° 18

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA PROVINCIAL 2ª  
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**

---

Este programa comprende la Segunda Circunscripción Judicial que mantiene los objetivos trazados por el Superior Tribunal de Justicia, mediante la aplicación correcta de los recursos humanos y materiales para el mejoramiento del servicio de justicia.

El presente proyecto prevé, el ingreso de nuevo personal necesario para el refuerzo de los juzgados actuales ante el gran crecimiento de la litigiosidad.

Por otro lado y con el avance en la culminación del nuevo edificio para esta Circunscripción, se adecuarán los recursos humanos a los nuevos requerimientos de personal y los ascensos producidos con motivo de la reimplantación de la Carrera Judicial.

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		Recursos Propios
1- Personal	39.626.560	39.626.560
2- Bienes de Consumo	367.510	367.510
3- Servicios No Personales	1.430.000	1.430.000
4- Bienes de Uso	58.500	58.500
<b>TOTAL</b>	<b>41.482.570</b>	<b>41.482.570</b>

UNIDAD EJECUTORA N° 12

**SALA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - CONCARAN**

PROGRAMA N° 19

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA PROVINCIAL 3ª  
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**

---

Este programa aplica las políticas instrumentadas por el Superior Tribunal de Justicia en cuanto al mejoramiento del servicio de justicia mediante la capacitación constante y la utilización correcta de los recursos humanos y materiales; comprende el funcionamiento de todas las estructuras que completan la tercera Circunscripción Judicial y la puesta en marcha del nuevo Órgano para el control de las tasas judiciales.

En esta Localidad se ha dispuesto de un segundo edificio para la realización de las actividades de la Cámara Penal, que cuenta con una Sala para Juicios Orales dotada del equipamiento necesario para tal fin.

En el presente proyecto se incluyen el Juzgado de Urgencias creado por Ley N° IV-0706-2009 con su correspondiente Secretaría, Fiscalía y Defensoría de Menores, y el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minas, Laboral, Familia, Menores e Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional con Jurisdicción Territorial, exclusiva y excluyente en el Departamento Junín y con asiento en la Isla de Servicios de la Localidad de Santa Rosa del Conlara. También se incluye la delegación correspondiente del Instituto de Mediación Judicial y Extrajudicial.

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO	
		Recursos Propios	Aportes del Tesoro Provincial
1- Personal	16.441.838	4.418.264	12.023.574
2- Bienes de Consumo	220.060	220.060	
3- Servicios No Personales	617.998	617.998	
4- Bienes de Uso	60.000	60.000	
<b>TOTAL</b>	<b>17.339.896</b>	<b>5.316.322</b>	<b>12.023.574</b>

UNIDAD EJECUTORA N° 13  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

PROGRAMA N° 20  
**SELECCION Y NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADOS**

---

Con la reglamentación del Artículo N° 199 de la Constitución de la Provincia y a través de la Ley N° VI-0615-2008, se creó un nuevo procedimiento para la selección de los aspirantes a ocupar cargos de Magistrados Judiciales e integrantes del Ministerio Público.

A partir de esta selección, el Poder Judicial contará con profesionales idóneos para el ejercicio de la Magistratura, lo que contribuirá a una mejor prestación en el servicio de justicia. Las Audiencias de Evaluación se realizan para cubrir los cargos vacantes producidos por renunciaciones y/o creación de nuevas dependencias judiciales; por otro lado, el programa tiene a su cargo las publicaciones correspondientes fijadas por el Art. 5to del mencionado texto legal. Luego de la aprobación del examen correspondiente, los profesionales seleccionados deben someterse a una Audiencia en el Senado Provincial quien prestará su conformidad para el nombramiento respectivo del Magistrado.

Es notable aclarar que este organismo es innovador a nivel nacional, por cuanto su creación constitucional es anterior a la reforma de la Constitución Nacional del año 1994, que prevé la creación de dicho cuerpo para la designación de los Jueces Nacionales.

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		Recursos Propios
2- Bienes de Consumo	7.800	7.800
3- Servicios No Personales	91.000	91.000
<b>TOTAL</b>	<b>98.800</b>	<b>98.800</b>

UNIDAD EJECUTORA N° 14

**TRIBUNAL ELECTORAL**

PROGRAMA N° 21

**NORMATIZACION DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL**

---

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>
		<b>Recursos Propios</b>
1- Personal	3.710.036	3.710.036
2- Bienes de Consumo	32.500	32.500
3- Servicios No Personales	110.500	110.500
4- Bienes de Uso	10.000	10.000
<b>TOTAL</b>	<b>3.863.036</b>	<b>3.863.036</b>

UNIDAD EJECUTORA N° 15  
**JURADO DE ENJUICIAMIENTO**

PROGRAMA N° 22  
**ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**

---

Este Cuerpo Colegiado previsto en la Constitución de la Provincia, tiene como función la de recepcionar denuncias y efectuar el estudio pertinente, formándose causa al denunciado y/o desechando la misma. En el primer caso se encarga de la realización del juicio pertinente, cumpliendo con el imperativo constitucional que tiene fijado desde su creación; por lo que contempla las asignaciones correspondientes para hacer frente a las erogaciones emergentes de los juicios que se realicen.

El mencionado Cuerpo constituye en sí mismo, una garantía constitucional de permanencia para los Señores Magistrados que cumplen en forma eficaz con sus funciones y hacia la sociedad, una señal de un mejor servicio de justicia. Sus integrantes, pertenecientes al Poder Judicial, Poder Legislativo y representantes de los Colegios de Abogados, mantienen frecuentes reuniones para tratar las distintas denuncias y demás temas de su incumbencia.

La Secretaría de este Cuerpo Colegiado, lo ejerce la Secretaría Judicial del Superior Tribunal de Justicia.

**CREDITO POR INCISO  
(EN PESOS)**

INCISO	IMPORTE	FINANCIAMIENTO
		Recursos Propios
2- Bienes de Consumo	4.810	4.810
3- Servicios No Personales	49.400	49.400
<b>TOTAL</b>	<b>54.210</b>	<b>54.210</b>